



CUT: 119714-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0054-2024-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 23 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 0119714-2024 tramitado por el señor Benedicto Bazán Mercado, solicitando Formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, personal del área técnica de la Administración Local de Aguas Cajamarca, mediante Informe Técnico N° 0020-2024-ANA-AAA.M-ALA.C/MAHI, determina la existencia de 3673.72m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI 010-2020-MINAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F51600FB

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Paquilla	401.76	96.77	0	103.68	214.27	440.64	616.03	696.38	362.88	80.35	259.2	401.76	3673.72
Total	401.76	96.77	0	103.68	214.27	440.64	616.03	696.38	362.88	80.35	259.2	401.76	3673.72

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación de concreto rustica de sección 1.90 m x 3.50 m y altura de 0.70 m
- Reservorio de concreto de sección 4.90 m x 6.70 m y altura 1.40 m.
- Red de conducción tubería de PVC de 2", longitud de 1167 m
- Red distribución con mangueras plásticas móviles, longitud de 107 m

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor del señor Benedicto Bazán Mercado, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
La Pauquilla			Quebrada		0.26	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
Jesús	Cajamarca	Cajamarca	17	792872	9194562	2803

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Nombre: El Concon	U.C: S/C
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
Cajamarca	Cajamarca	Jesús	Caserio Cebadín
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
17	792875		9295691

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Paququilla	401.76	96.77	0	103.68	214.27	440.64	616.03	696.38	362.88	80.35	259.2	401.76	3673.72
Total	401.76	96.77	0	103.68	214.27	440.64	616.03	696.38	362.88	80.35	259.2	401.76	3673.72

ARTÍCULO CUARTO.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

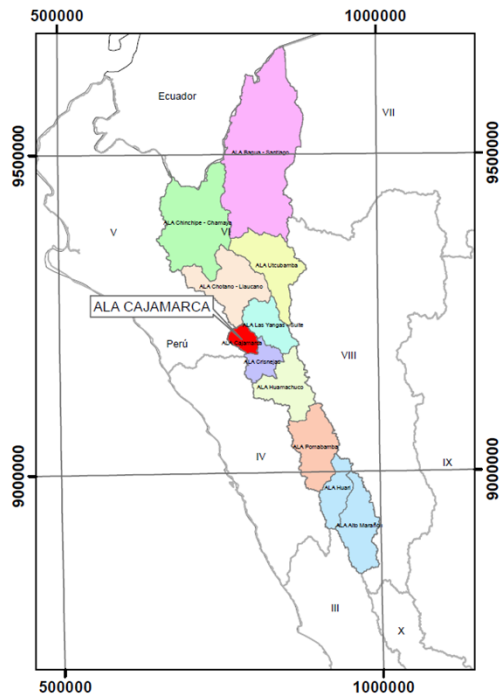
ARTICULO SETIMO.- Notificar la presente resolución al señor Benedicto Bazán Mercado, en el modo y forma de Ley; y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA

MAPA DE LOCALIZACION DE LA AAA MARAÑON

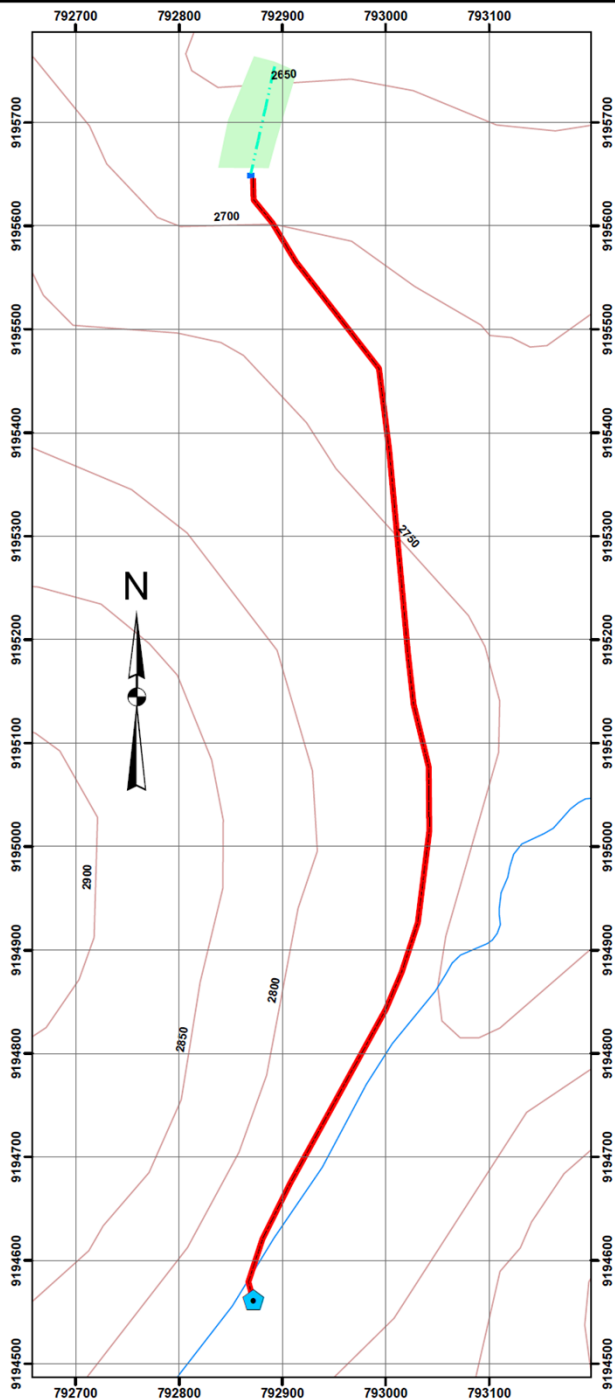


UBICACION SISTEMA DE RIEGO



LEYENDA

- Captacion
- Red de distribución
- Red de conducción
- Quebrada Pauquilla
- curvas_de_nivel
- Reservoirio
- Area de riego



		PERÚ		Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego				ANA		Autoridad Nacional del Agua	
AAA: MARAÑON				ALA: CAJAMARCA							
PROGRAMA: LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS (DS N° 001-2024-MIDAGRI)											
PLANO: SISTEMA DE RIEGO LA PAUQUILLA											
USUARIO: BENEDICTO BAZAN MERCADO											
DATUM HORIZONTAL		ZONA UTM		ESCALA		FECHA		HOJA		01	
WGS 84		17 SUR		1/4000		OCTUBRE 2024		A3			
ELABORADO POR: Ing. MANUEL HUACACHINO IZQUIERDO						APROBADO POR: Ing. EDWIN CHALAN GALVEZ					